



INVITACIÓN A COTIZAR No. 009 DE 2009

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES Y METAS DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y ALCALDIAS LOCALES DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

BOGOTA D.C.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA COTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES Y METAS DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y ALCALDIAS LOCALES DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

APERTURA: 25 DE MARZO DE 2009

CIERRE: 26 DE MARZO DE 2009

TERMINOS DE REFERENCIA: Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 13 No. 26 A 34 Sur o consultar en nuestra pagina Web www.eserafaeluribe.gov.co en las fechas de la vigencia.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., segundo piso, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

EVALUACIONES: Serán realizadas por el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE entre los días: 27 Y 30 de Marzo de 2008.

SELECCIÓN: Se realizará el 30 Marzo de 2009

I. CONDICIONES GENERALES

1.1 JUSTIFICACIÓN

EL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E Primer nivel de atención esta interesado en contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES Y METAS DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y ALCALDIAS LOCALES DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE** de acuerdo con la normatividad vigente, los protocolos y guías de atención.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACION

El HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE está interesado en recibir ofertas de personas jurídicas interesadas, que de conformidad con su naturaleza, objeto y estatutos puedan prestar el servicio de transporte.

1.3 MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente contratación se rige por el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, y el Acuerdo No. 005 de 2004 expedido por la Junta Directiva del Hospital mediante el cual se adoptó el Reglamento de Contratación.

1.4 CLASE DE CONTRATACIÓN

La presente comunicación constituye un proceso de Invitación Publica

1.5 RUBRO PRESUPUESTAL

El Hospital Rafael Uribe Uribe cuenta con el presupuesto para amparar el contrato resultante de esta convocatoria con cargo al rubro presupuestal afectado, según certificados de disponibilidad No.431de Febrero 26 de 2009 por un valor Total de \$217.920.000

1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La propuesta deberá tener una vigencia de un (1) año y se realizaran contratos por seis (6) meses renovables.

1.7 SUPERVISION DEL CONTRATO

Esta será realizada por el funcionario que designe la Gerente

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de Seis (6) meses, de acuerdo con el presupuesto con que disponga la entidad, no obstante una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones.

El Hospital se reserva el derecho de continuar contratando nuevamente vencido el termino contractual hasta por un año con el mismo contratista sin adelantar un nuevo proceso, o terminar la contratación vencido este de conformidad con los resultados de evaluación al cumplimiento del objeto contractual, actividades requeridas y efectivamente suplidas y obligaciones específicas del mismo, lo cual será factor determinante para cumplir el termino contractual o suscribir nuevos contratos hasta cumplir el año.

1.9 PRINCIPIOS

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva.

1.10 RETIRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán ser consultados en la página Web del Hospital www.eserafaeluribe.gov.co. y pueden ser retirados en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe ubicada en la Cra 13 No. 26 A 34 Sur los días veinticinco (25) y veintiséis (26) de Marzo de 2009, de 8:00 AM a 4:00 PM.

Del retiro de cada ejemplar se llevara un registro cronológico y consecutivo en el que constará: Nombre del Interesado, Dirección, Teléfono, Fecha y hora, Firma, Fax, Correo electrónico.

1.11 ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

La aclaración de términos de referencia se realizara el día veinticinco (25) de Marzo de 2009, y deberá solicitarse mediante comunicación escrita dirigida al Representante Legal del hospital. El objetivo de la aclaración de términos de referencia es recibir las dudas u observaciones que los oferentes consideren se deban efectuar para que permitan una clara y única interpretación de los términos, Sin embargo el hospital se reserva el derecho al cambio de los términos.

1.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- El proponente deberá presentar la propuesta en original y dos copias del mismo tenor, en sobres separados y sellados, anexando la documentación exigida conforme a lo indicado en los presentes términos, los cuales deberán estar identificados con el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es original primera o segunda copia.

- Las propuestas deben estar firmadas por el Representante Legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso el autorizado deberá acompañar a la carta remisoría, el documento que lo faculta.
- Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deben ser suministrados.
- No se permitirán borrones, tachones, raspaduras o enmendaduras a menos que se haga una salvedad, la cual deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del proponente.
- No se permite el retiro ni la incorporación de documentos durante el proceso de selección.
- La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen con dicha conducta.
- **DOCUMENTOS CONFIDENCIALES:** Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la oferta, (**Anexo No. 1**) indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

No se aceptarán las propuestas o ítems que no estén en el lugar que corresponda o debidamente separado de otro aspecto, ya que no podrán mezclarse los datos de cada uno de los numerales anteriores, toda vez que cada evaluación es independiente. No se aceptarán reclamaciones por no haberse tenido en cuenta aspectos que no estén en el sitio o numeral exigido. La oferta deberá estar de acuerdo con las especificaciones exactas

1.13 DEFINICION DEL PROCESO

Una vez evaluadas las propuestas desde el punto de vista jurídico, financiero, económico y técnico, se levantará el acta donde conste la propuesta seleccionada y se procederá a la selección, la cual se comunicará a los proponentes favorecidos y no favorecidos.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas, en presencia del Subgerente Administrativo y Financiero, Profesional Universitario Recursos Físicos, Subgerente de Servicios de Salud, en la diligencia de apertura se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios de la propuesta y se levantará un acta en la cual se consignarán los siguientes datos: el nombre del proponente y número de folios de la propuesta.

II. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas así como los consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de ésta invitación y cuenten con los correspondientes permisos legales para operar.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado en tal sentido expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y tres (3) años más.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que para todos los efectos, los representará.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse en tres secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información General y Jurídica.
- Información Financiera.
- Propuesta Técnica y Económica.

2.2.1. INFORMACIÓN GENERAL Y JURÍDICA. La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (Anexo 1), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta y los descuentos ofrecidos si los hay.
- b) Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa proponente.

- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante Legal están restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente con una antelación máximo de treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.
- d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del representante legal.
- f) Fotocopia del R.U.T.
- g) Fotocopia RIT
- h) Fotocopia de inscripción al SICE
- i) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el reglamento de contratación del Hospital.
- j) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, o por la autoridad competente en el lugar de origen (Anexo 2).
- k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante Legal expedido por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República (Ley 60 de 2000, art. 60, Resolución 4159 de 2000 art. 5). En el evento que la expedición oficial de la certificación de antecedentes fiscales sea posterior al cierre de la invitación, se podrá adjuntar la copia de la radicación efectuada en la Contraloría delegada y entregar la certificación definitiva una vez que esta sea expedida.
- l) Acreditar experiencia mínimo de cinco años en la ejecución de actividades que tengan que ver con el objeto a contratar (anexar certificaciones anexo 3).

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida en los literales anteriores, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- **Póliza de seriedad de la oferta:** El oferente suscribirá a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., póliza de seriedad de la oferta, en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta presentada incluyendo IVA, vigente por cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de su oferta.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. Con esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

2.2.2. CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Los proponentes deberán allegar los estados financieros comparativos 2007/2008 con corte a Diciembre 31 de 2008, de igual forma los documentos relacionados así:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: pasivos corrientes, patrimonio y pasivos a largo plazo.
- Estado de resultados
- Notas a los estados financieros
- Certificación a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, de un Contador Público independiente.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Última declaración de renta.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente.

2.2.3. CONTENIDO TÉCNICO

El contratista debe suministrar como mínimo dentro de la propuesta los siguientes ítems (ANEXO 4)

En la propuesta técnica el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Plataforma estratégica de la empresa.
- Procedimientos de selección, inducción y capacitación de personal.
- Procedimientos relacionados con la prestación del servicio ofertado.

2.2.4. CONTENIDO ECONOMICO:

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores ofrecidos y debidamente totalizados.

El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera:

- a) Valor total de cada ítem, discriminando IVA si se encuentra gravado.

- b) Descuentos financieros o comerciales del ítem (por pagos a 30,60,90 días).
- c) El oferente deberá incluir en el valor de la propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.
- d) El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- e) Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- f) Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté grabado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- g) Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta por seis meses más y no habrá lugar a reajuste.
- h) Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- i) El oferente podrá presentar propuesta por paquete, valor fijo o cualquier otra combinación.

NOTA: El oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta la validez de los precios por el término de la ejecución del contrato y su prórroga, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

III. ESPECIFICACIONES ESPECIALES

- Se debe anexar un listado estableciendo relación detallada de los vehículos que puedan ser destinados para ejecutar el objeto de la presente invitación en la que se anexara hoja de vida de cada vehículo y se relacionaran los siguientes datos:
 - No de placa
 - Modelo del vehículo
 - De propiedad de la empresa o afiliado a la empresa
 - Cilindraje
 - No chasis
 - No de motor
 - Capacidad de pasajeros
 - Fecha del último mantenimiento preventivo
 - Fecha del último mantenimiento correctivo
 - Copia de tarjeta de propiedad
 - Copia de SOAT
 - Copia de revisión tecno – mecánica
 - Certificación de permiso para utilizar los tres diferentes tipos de vehículos.

- La Coordinación para el agendamiento, programación y cronograma se deberá realizar, según requerimiento de la oficina de Recursos Físicos del Hospital Rafael Uribe Uribe.
- Los Vehículos que se destinen o inscriban para prestar el servicio deberán estar matriculados en la Ciudad de Bogotá o en trámite, contar con impuestos al día.

El contratista deberá dar cumplimiento en ejecución del contrato a las siguientes actividades, condiciones y requisitos:

- Transportar al personal para el cumplimiento con las actividades y metas de los proyectos – programas que se desarrollan con la secretaria de salud y alcaldías locales
- Dotar cada vehículo con equipo de comunicaciones que permita obtener óptimo cubrimiento a nivel Bogotá y municipios aledaños (Avantel – Alta cobertura o similares)
- Contar con un sistema de información que le permita administrar a los vehículos, procesos de seguimiento, descripción de servicios, tiempo de servicios, facturación y la generación de toda la información vía Internet y que le permita tener contacto al Hospital.
- Suministrar al interventor del hospital un equipo de comunicaciones (Avantel) que le permita tener contacto permanente con los vehículos – conductores.
- Remitir mensualmente informe que relacione las novedades y las dificultades o eventualidades generadas en el mes.
- Generar las planillas de seguimiento con Vo Bo del interventor supervisor.
- En caso de requerir un relevo de uno o varios vehículos este se debe suplir en un término no mayor a Treinta (30) minutos
- El personal que se utilice para la prestación de dicho servicio deberá acreditar los requisitos de ley así como la acreditación de los cursos respectivos
- Garantizar en forma oportuna y continua el servicio de mantenimiento y suministro de combustible a los vehículos puestos a disposición para el desarrollo del contrato.
- Mantener los vehículos con la dotación de equipos requeridos para la eficiente y oportuna prestación del servicio atendiendo los lineamientos de la normatividad vigente.
- En lo relacionado con las tarifas a facturar para liquidar la cuenta a presentar, se tendrán en cuenta las definidas en la propuesta anexa al presente contrato; dicha cuenta de cobro deberá ser presentada según lo establecido para este tipo de trámite.

IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

4.1 PROPUESTA UNICA

- Las propuestas deberán estipular el valor en pesos colombianos incluyendo el IVA correspondiente. La validez de la propuesta deberá ser por un (1) año. Si falta esta manifestación en la propuesta se entenderá que es aceptado por el proponente.
- El costo de la propuesta será fijo e invariable desde la fecha de la oferta hasta la fecha de la vigencia de los términos de referencia los cuales tendrán vigencia de un (1) año, incluyendo las prorrogas si las hubiere.

V. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

- 5.1 FIRMA DEL CONTRATO:** El Hospital y el seleccionado deberán firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la selección. Si el seleccionado no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, el Hospital podrá asignar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Hospital. Todo ello sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.
- 5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfeccionará una vez suscrito por el Hospital y el seleccionado, es decir cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.
- 5.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Una vez perfeccionado el contrato, se requerirá para su ejecución:
- La constitución por parte del CONTRATISTA a favor del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E. de las garantías por el término que se determine en el mismo.
 - Publicación del contrato en la Gaceta Distrital y pago del Impuesto de timbre si a ello hubiere lugar por parte del contratista, si la cuantía lo amerita, o fuere necesario legalmente.
 - Existencia de la disponibilidad presupuestal para atender el gasto.
 - Registro presupuestal.
- 5.4 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo ni en parte el contrato, sin autorización previa y escrita del Gerente de Hospital.
- 5.5 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES O EXORBITANTES DEL DERECHO PÚBLICO:** El Hospital podrá aplicar las cláusulas excepcionales o exorbitantes de los contratos estatales sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será el del derecho público.
- 5.6 FORMA DE PAGO:** Se realizará en forma mensual, contra la facturación presentada, la cual deberá estar auditada, revisada y verificada por el supervisor del contrato, quien además deberá dejar expresa constancia del servicio recibido y el valor total. Deberá además presentar certificación del pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la ley.
- 5.7 IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas y similares que deriven del contrato y a los cuales esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.
- 5.8 DEDUCCIONES:** Cada uno de los pagos que efectuó el Hospital, se harán conforme a la Ley y las deducciones que correspondan al tipo de servicio contratado.

5.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES: Serán los surgidos dentro de la celebración del contrato, estipulados en éste, como también los establecidos en las leyes y propias del tipo de contrato a celebrarse.

VI. GARANTIAS

RIESGOS Y AMPAROS: El contratista favorecido deberá constituir a favor del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que avale el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas dentro del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión de los siguientes riesgos.

- a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y (4) meses más.
- b) Calidad: Por el 10% del valor del contrato, que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y (12) doce meses más.
- c) Prestaciones sociales: Por el 5% del valor del contrato, que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y tres (3) años más.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros: Por el 10% del valor del contrato, que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y (3) años más.
- e) Póliza de Responsabilidad Civil Contractual Mínimo por el 10% del valor del contrato, que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y (3) años más.

PARÁGRAFO. El contratista constituirá las garantías de que trata este numeral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PUBLICACIÓN: El contratista deberá publicar el contrato en la gaceta Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

VII. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El propósito de la invitación es, la selección del ofrecimiento más favorable. Por tanto la evaluación de las propuestas se realizará bajo tres aspectos: uno **JURÍDICO**, cuyo objeto será habilitar a un proponente respecto de su existencia y capacidad para contratar con el HOSPITAL; una **FINANCIERA**, cuyo objeto es evaluar la solidez financiera de la propuesta y el riesgo financiero que implica contratar con el proponente; y una **ECONÓMICA Y TÉCNICA**, para comprobar que se tiene la capacidad y experiencia en servicios similares o equivalentes a los del objeto propuesto.

7.1 EVALUACIÓN JURÍDICA: Consistirá en el concepto emitido por la Oficina Jurídica del Hospital, basado en la revisión de la totalidad de los documentos que contiene el original de la propuesta, de acuerdo con los requerimientos de los términos y de las disposiciones legales vigentes.

Su objetivo será facultar o no la continuidad del proceso de evaluación de la propuesta, por lo que tiene la calidad de descalificatoria. Su resultado será de admitido o rechazado.

Para las evaluaciones correspondientes el Hospital podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

7.2 EVALUACION FINANCIERA: Tiene como objetivo evaluar la capacidad financiera de los proponentes, se tendrá en cuenta la liquidez, respaldo y solidez de cada uno de los oferentes, con base en los documentos solicitados para la invitación y que tengan connotación financiera; para lo cual se evaluará la liquidez de la empresa, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo. Estos indicadores serán de carácter excluyente y se calificarán como **de cumple o no cumple** por parte del área Financiera.

INDICADOR	MEDICIÓN
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento Total	Pasivo Total / Activo Total

Un indicador financiero es un relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de la empresa, con el propósito de evaluar sobre el estado y el comportamiento financiero de la empresa; se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomaran acciones correctivas o preventivas según el caso.

Los valores para cada indicador se tomarán de los Estados Financieros requeridos así:

✓ CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$CT = AC - PC$$

Donde: CT= Capital de Trabajo
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente.

El capital de trabajo debe ser como mínimo del 30% del valor total de la invitación.

✓ RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$RC = \frac{AC}{PC}$$

Donde: RC= Razón Corriente
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

La Razón Corriente debe ser como mínimo de 1 pesos por cada peso adeudado.

✓ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde: NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total

Este indicador debe ser de máximo del setenta por ciento (70%).

7.3 EVALUACION ECONOMICA Y TÉCNICA: Estas dos evaluaciones se efectuaran concomitantemente y la conclusión de ellas dará lugar a la selección. La propuesta más económica no será necesariamente la propuesta ganadora de la selección sino la que resulte más conveniente para el Hospital.

Los factores de evaluación aplicable a las propuestas son los siguientes:

TOTAL DE PUNTOS: MÁXIMO 100

- Evaluación Técnica: 60 PUNTOS MAXIMO
- Evaluación Económica: 40 PUNTOS MÁXIMO

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos económicos sea más favorable. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

El objetivo de la evaluación económica y financiera es evaluar la conveniencia económica de la propuesta y el riesgo financiero que implica contratar con el proponente.

7.3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA: El contratista deberá dar cumplimiento en ejecución del contrato a las siguientes actividades, condiciones y requisitos:

Se evaluará cada una de las propuestas, con un puntaje máximo de 60 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
Antigüedad	5 puntos
Procesos de Gestión (administrativo y logístico)	10 puntos
Experiencia General y Específica	15 puntos
Vehículos ofrecidos, equipos (hoja de vida).	20 puntos
Personal calificado y certificado para procedimientos	10 puntos
TOTAL	60 PUNTOS

Antigüedad: Se calificara con cinco (5) puntos el tiempo de constitución de la persona jurídica e inscripción en el Registro Mercantil. Un (1) punto por año, si la constitución excede los cinco años de calificara con el puntaje máximo.

Proceso de Gestión: Se calificara con diez (10) puntos el proceso de gestión (Administrativo y logístico), presentación, valores agregados.

Experiencia General y Específica: Se calificará con quince (15) puntos, al (los) oferente (s) que obtenga el mayor puntaje.

Vehículos ofrecidos y Equipos (hoja de vida): Se calificará con veinte (20) puntos, al (los) oferente (s) que ofrezca los mejores vehículos y equipos, en términos de antigüedad, sistemas o programas de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, calibración, etc.

Personal propuesto: Se evaluara (n) con diez (10) puntos, la idoneidad del personal, lo cual se hará con las hojas de vida que presente el oferente, en términos de competencias, perfiles, habilidades y destrezas. Para ello deberá presentar las hojas de vida del personal con los documentos que acrediten estudio y experiencia.

7.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Los 40 puntos serán distribuidos de la siguiente manera:

- A la propuesta que presente el valor total más favorable ofrecido: 40 puntos
- A las demás propuestas se le asignarán proporcionalmente los puntajes con base en el mínimo ofertado.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO

El incumplimiento de los requisitos formales y/o esenciales establecidos en los presente términos de referencia anteriormente relacionados:

- a) Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
- b) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- c) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d) La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- e) Por no cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 2.2 de los presentes términos de referencia y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa y el deber de selección objetiva.
- f) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- g) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
- h) Cuando el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- i) Cuando no se aporte el certificado de existencia y representación legal.
- j) Cuando no se incluya dentro de la propuesta el valor, forma de pago, y garantía de seriedad de la oferta.

IX. ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En caso de ser necesario, por parte del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, o por requerimiento de los proponentes, los términos de referencia presentados para cotizar, podrán aclararse mediante **Adendos**; copia de los cuales se enviará por escrito a cada uno de los proponentes invitados de manera directa, o podrán ser respondidos a través de correo electrónico, dentro del día hábil siguiente a la fecha límite establecida para este fin.

8.1 SELECCIÓN

La selección del contratista favorecido se hará por LA GERENTE del Hospital, basada en la propuesta más favorable para cumplir los fines que busca el Hospital, con base en el cuadro consolidado de evaluación jurídica, financiera, económica y técnica, y se comunicará por escrito al proponente favorecido.

8.2. ADJUDICACIÓN

En el proceso de adjudicación operarán las consideraciones mencionadas a continuación.

8.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del término fijado para la selección, el Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., podrá declarar desierta la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

8.4 CESIÓN

El proponente a quien se le adjudique la presente contratación no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

IX - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

El contratista favorecido deberá suscribir el contrato con el Hospital dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. Deberá entregar al Hospital el original de las garantías establecidas en la minuta del contrato.

NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente a quien se le adjudicare no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento el Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Hospital, de no existir otro proponente aceptado se procederá conforme al Reglamento de Contratación del Hospital.

**WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ.
GERENTE**

ANEXOS

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.....

Señores
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 13 N° 26 A – 34 Sur
Bogotá

El suscrito....., actuando en representación de la sociedad.....

De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la invitación N° 009 DE 2009 para la contratación de la prestación de servicio de transporte para el personal que cumple con las actividades y metas de los proyectos y programas que se desarrollan con la Secretaría Distrital de Salud y Alcaldías locales del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE, presento la siguiente propuesta y en caso que me sea adjudicada declaro que:

Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso contractual.

Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso

de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.

Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

Que la validez de la oferta es por un (1) año.

Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta.

Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN SUSCRIBA EL CONTRATO

DIRECCIÓN Y CIUDAD

TELEFONO

FAX

CORREO ELECTRONICO

Atentamente:

Nombre, firma y cc del representante.

ANEXO 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) de la empresa _____ con N.I.T. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1° de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

_____ FIRMA _____
Nombre (de quien firma)
IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de _____
Ciudad y Fecha

Anexar fotocopia de Cédula y Tarjeta Profesional de quien certifica.

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



Nit. 830.077.633-4

ANEXO 3

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NUMERO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO

NOTA: LA INFORMACION DEBE SER DEL CONTRATO MAS RECIENTE AL MAS ANTIGUO

ANEXO 4

VEHICULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Item	Descripción	Cant.
1	Camioneta Vans – Mínimo 12 Pasajeros: horario de Domingo a Domingo de 8:00 pm a 5:00 am Servicio Mixto	1
2	Van de 12 pasajeros de Lunes a Viernes de 7:30 am. A 5:00 pm y dos Sábados al mes de 7:30 am. A 5:00 pm	3
3	Van de 14 pasajeros horario de Lunes a Sábados de 7:00 am a 4:00 pm y Domingos de 7:00 am a 1 pm	1
4	Camioneta doble cabina 4 pasajeros. Horario de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm y dos sábados en el mes. Servicio mixto.	3
5	Van de 12 pasajeros de Lunes a Viernes de 7:30 am. A 5:00 pm	1
6	Camioneta Vans – Mínimo 12 Pasajeros: Horario de lunes a viernes de 6:00 pm a 6:00 am y Sábados, Domingos y festivos todo el día en el mes. Servicio mixto.	1
7	Eventualidades: Hace relación al costo por hora, día y por tipo de vehículo que no se encuentran contemplados en los Ítem anteriores	1
	El H.R.U.U. esta en la facultad de realizar ajustes en la cantidad y horarios establecidos de acuerdo al comportamiento mensual, a los lineamientos que se pacten en convenios suscritos en los que la entidad sea parte	